



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CLUB GABYS

DFZ-2023-2693-III-NE

AGOSTO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X _____ Felipe Sánchez Aravena Jefe de Oficina SMA región de Atacama
Elaborado	Nibaldo Vergara Baros	X _____ Nibaldo Vergara Baros Fiscalizador DFZ



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Club Gabys	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ramírez N° 1267
Provincia: Huasco	
Comuna: Vallenar	
Titular de la unidad fiscalizable: Gabriel Díaz Garrote	RUT o RUN: 13.532.302-0
Domicilio titular(es): Ramírez N° 1267	Correo electrónico: clubgabysrestaurante@gmail.com
	Teléfono: 985869893
Identificación representante(s) legal(es): Gabriel Díaz Garrote	RUT o RUN: 13.532.302-0
Domicilio representante(s) legal(es): Parcela 14 Lote C13, Compañía.	Correo electrónico: clubgabysrestaurante@gmail.com
	Teléfono: 13.532.302-0



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 146 De 1997 Minsegespres

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
93	III	2023



4 HECHOS CONSTATADOS.

4.1 MANEJO EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado:	1																		
Exigencia (s):																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																			
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla																			
Hechos constatados																			
En el marco de la denuncia (25) indicada en el punto 3, ingresada al portal digital de la Superintendencia del Medio Ambiente, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora (Anexo 1), de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).																			
<i>Tabla 1. Datos medición</i>																			
<table border="1"><thead><tr><th>Medición</th><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Periodo</th><th>Organismo</th><th>Fuentes</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-1</td><td>07-10-2023</td><td>01:00</td><td>Nocturno</td><td>SMA</td><td>En funcionamiento, se perciben ruidos de música envasada, animador y voces de público asistente.</td></tr></tbody></table>		Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes	1-1	07-10-2023	01:00	Nocturno	SMA	En funcionamiento, se perciben ruidos de música envasada, animador y voces de público asistente.						
Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes														
1-1	07-10-2023	01:00	Nocturno	SMA	En funcionamiento, se perciben ruidos de música envasada, animador y voces de público asistente.														
Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:																			



Tabla 2. Resultados medición

Receptor N°	NPC (dBA)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite (dBA)	Estado
1-1	65	No se percibe	ZONA II	ZU 1	Vallenar	Nocturno	45	Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización, asociado al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada
1	D.S N°38/2011 MMA	La medición de fecha 07-10-2023 constató superación del límite establecido por normativa para Zona II en el periodo nocturno generándose una excedencia de 20 dB en la ubicación del receptor.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 07.10.2023
2	Reporte técnico 1350
3	Certificado Sonómetro Modelo CR:162B
4	Certificado Calibrador Modelo CR:514

